



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

GUÍA TARIFARIA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL NUTRICIONISTA DIETISTA 2018*

ELABORADA POR:

GRACIELA BARRIGA MARTÍNEZ

Junta Directiva Nacional

LUCÍA CORREA DE RUIZ

Junta Directiva Nacional

ROCÍO PUERTO SOLANO

Junta Directiva Nacional

MARTHA LUCÍA LEMOS RIAÑO

Junta Directiva Nacional

MARITZA OLIVEROS CHAVES

Junta Directiva Nacional

MARGARITA MARÍA GÓMEZ B.

ACODÍN Antioquia

ALBA LUCÍA RUEDA

ACODÍN Cundinamarca

(*) LUCY AMPARO RUSSI

Junta Directiva Nacional 2016-2018

Bogotá, abril 2018



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

GUÍA TARIFARIA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL NUTRICIONISTA DIETISTA

Propósito: Presentar a los Nutricionistas Dietistas que ejercen en el territorio nacional “La Guía Tarifaria para el desempeño Profesional”, un instrumento de base que permite estimar la facturación de los productos y servicios prestados por el Nutricionista Dietista, para ser competitivos en el mercado y rentables en el ejercicio profesional. Es igualmente un documento de consulta para empleadores y entidades que requieran servicios del profesional Nutricionista Dietista.

Presentación de la información: Se presentan tanto las tarifas salariales como las de diferentes actividades, intervenciones o procedimientos, incluyendo asesorías y consultorías realizadas por el Nutricionista Dietistas. Para los procedimientos que no están contemplados en esta Guía, la tarifa se define estimando el tiempo destinado al procedimiento (preparación, desarrollo, presentación, análisis, elaboración y sustentación de informes), costos indirectos y los materiales e insumos que sirven de apoyo para la definición de la tarifa.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

La tarifa /valor se basa en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año correspondiente, más lo correspondiente a seguridad social y prestaciones sociales estimado en el 58%. Este cálculo se presenta de dos formas:

- Primera: basada en salario mínimo **mensual** legal vigente (SMMLV). Ejemplo para 2018: el SMMLV es setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos moneda legal y corriente (\$781.242.00), y adicionando el 58% el valor final es un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda legal y corriente (\$1,234.400.00) al mes.
- Segunda: basada en salario mínimo **diario** legal vigente (SMDLV). Ejemplo para 2018: el SMDLV es veintiséis mil cien pesos moneda legal y corriente (\$26.100.00), y adicionando el 58% el valor final es cuarenta y dos mil pesos moneda legal y corriente (\$42.000.00) día.

Este valor será equivalente a una (1) unidad y algunas tarifas, según el caso, estarán en fracción de unidad. Aunque en este documento algunos valores se presentan con y sin el 58%, **las tarifas finales deben contener el valor con el 58%**. Algunos valores se aproximaron a la unidad entera siguiente, por ejemplo: \$ 26.041.00 se aproximó a \$ 26.000.00. Además, todos los valores obtenidos aplicando la Guía se deben ajustar anualmente con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

OBSERVACION: Estas tarifas están calculadas en el desempeño profesional en ciudades capitales centrales; en las áreas de municipios o corregimientos, distantes a la residencia del profesional, que estén ubicados en región tal como Amazonia, Insular, Pacífica y Orinoquía, se debe hacer un incremento del 30% en las diversas categorías enunciadas en esta guía.



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

CAPÍTULO II: TARIFAS SALARIALES

El Tipo de Institución Contratante:

- Instituciones privadas e Instituciones de carácter solidario como Fundaciones y Asociaciones: se puede establecer de acuerdo a la tarifa por horas empleadas en la ejecución del trabajo o experiencia del profesional o por complejidad del trabajo
- Instituciones de carácter público: Tarifas establecidas según tipo de contratación.

Las tarifas **mínimas** que los profesionales pueden ofertar para el cobro de sus servicios profesionales dependen de:

- **La experiencia profesional para determinar Salario según SMMLV:**

EXPERIENCIA	SMMLV	SALARIO BASICO	SALARIO + 58%
< 2 AÑOS	4	\$3.125.000.00	\$ 4.938.000,00
2 – 5 AÑOS	5	\$3.907.000.00	\$6.172.000,00
> 5 AÑOS	6	\$4.688.000.00	\$7.407.000,00

- **La experiencia profesional para determinar Valor Hora según SMDLV:**

EXPERIENCIA	SMDLV + 58% 42.000	VALOR HORA
< 2 AÑOS	0,75 – 1,49	\$32.000 - \$63.000
2 – 5 AÑOS	1 – 2	\$63.000 - \$84.000
> 5 AÑOS	2 – 4	\$84.000 - \$168.000
Consultor	6,23 – 10	\$262.000 - \$420.000

- **La complejidad del trabajo según SMMLV:**

CONOCIMIENTOS	SMMLV	SALARIO BASICO	SALARIO + 58%
Básicos	4	\$ 3.125.000.00	\$ 4.938.000,00
Avanzados	5	\$ 3.907.000.00	\$ 6.172.000,00
Científicos y de desarrollo	6	\$ 4.688.000.00	\$ 7.407.000,00

- **El nivel de formación según SMMLV:**

FORMACIÓN	SMMLV	SALARIO BASICO	SALARIO + 58%
Especialización	7	\$ 5.469.000.00	\$ 8.641.000.00
Maestría	8	\$ 6.245.000.00	\$ 9.875.000.00
Doctorado	9	\$ 7.032.000.00	\$ 11.110.000.00



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

CAPÍTULO III: TARIFAS DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN ÁREA.

Este capítulo presenta las actividades y procedimientos por áreas de desempeño profesional. Teniendo en cuenta que la Educación Nutricional se desarrolla en todas las áreas de desempeño se codificó como área específica.

Las tarifas tendrán un margen sugerido en tiempo o en dinero, el cual se deberá ajustar a los recursos de Instituciones o personas objetivos del servicio, teniendo en cuenta las tarifas de otros profesionales que laboren en el mismo centro de atención.

Artículo 1: Área de Nutrición Clínica según SMDLV

PROCEDIMIENTO	SMDLV +58%	VALOR
Consulta de primera vez	1,5 - 3,5	\$63.000 - \$147.000
Consulta de control	1,0 - 2,0	\$42.000 - \$84.000
Interconsulta Hospitalaria	1,5 - 3,5	\$63.000 - \$147.000
Asistencia Hospitalaria	1,0 - 2,0	\$42.000 - \$84.000
Valoración Global Subjetiva	0,5 - 1,25	\$21.000 - \$53.000
Participación Junta Médica	1,0 - 2,5	\$42.000 - \$105.000
Visita Domiciliaria	2,5 - 4,0	\$105.000 - \$168.000

Artículo 2: Área de Ciencias de Alimentos

- Etiquetado y Rotulado Nutricional: De acuerdo al número de horas y de productos.
- Desarrollo de nuevos portafolios: De acuerdo al número de horas y de productos.
- Campaña de comunicación en educación alimentaria y nutricional: De acuerdo al número de horas y de productos.
- Análisis Sensorial de productos alimenticios: \$618.000.00 por alimento que equivale a quince (15) SMDLV.



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

Artículo 3: Área de Gerencia de Servicios de Alimentación y Nutrición según Horas

Estudio de Mercado

- Perfil Nutricional, Dietético y Epidemiológico: Población de hasta 200 personas requiere 30 horas de trabajo (costo SMDV +58%). Para grupos de más de 200 usuarios se debe aumentar en 10 horas cada 100 usuarios adicionales.
- Perfil de competidores y posibles sustitutos: 10 – 20 horas dependiendo del tamaño del sector en el cual este compitiendo el servicio.

Diseño de Producto/servicio: 40 – 120 horas el paquete integral.

- Minuta patrón: 10 – 40 horas dependiendo del número de grupos etéreos.
- Ciclo de Menús por tiempo de comida: 10 – 20 horas
- Estandarización de recetas: 20 – 40 horas Promesa de servicio: 5 – 15 horas
- Plan Auditoría del Servicio 15 – 30 horas.

Operacionalización del Servicio de Alimentación y Nutrición: 210– 320 horas paquete integral (sin sistemas de garantía de calidad higiénico sanitaria y de gestión ISO, ni HACCP).

- Diagnóstico de Desarrollo Técnico Científico del Servicio y Plan de Acción de Mejoramiento: 40 – 50 horas.
- Asesoría en el Diseño de áreas físicas: 10 – 20 horas
- Asesoría en el Diseño de puestos de trabajo: 10 – 20 horas
- Establecer procesos básicos: 130 horas el paquete integral de procesos.
 - Compras: 20 horas
 - Suministros: 15 horas
 - Producción: 30 horas
 - Servicio: 15 horas
 - Dirección y control: 20 horas
 - Auditoría o interventoría: 30 horas
- Indicadores de gestión: 20 – 60 horas
- Sistema de garantía de calidad higiénico sanitaria: 120 – 240 horas Sistema de garantía de calidad de la gestión: 160 – 320 horas

Procedimientos: Área de Gerencia de Servicios de Alimentación según SMMLV:

PROCEDIMIENTO	SMMLV (Básico)	VALOR
Minuta Patrón para grupo etéreo	1,66	\$ 1.297.000
Ciclo 14 Menús con análisis nutricional. 3 comidas	5,8	\$ 4.532.000
Capacitación BPM grupo de 20 personas		\$ 938.000
Evaluación de Calidad del Servicio de Alimentación	3,32	\$ 2.600.000
Evaluación Propuesta Técnica para Licitación	(1)	2 - 5% valor de la propuesta
Interventoría	(1)	5 - 10% valor del contrato

(1) Estime el porcentaje a cobrar, obtenga el valor y divídalo en el número de meses de acuerdo a la duración del Contrato para determinar el valor por mes.



ASOCIACION COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Personería Jurídica No. 003067 de Agosto 8 de 1975

NIT 860.025.152-1

Artículo 4: Área de Nutrición en Salud Pública según SMDLV

PROCEDIMIENTO	SMDLV + 58%	VALOR
Tamizaje Nutricional por paciente	0,40 – 0,60	\$17.000 - \$26.000
Consejería en Lactancia	1,0 – 2,0	\$42.000 - \$84.000
Coordinación de Programas, Proyectos e Intervenciones	*	* Según número de horas
Interventoría de Proyectos	**	** 5 – 10% valor del Contrato

(* y **) Estime el porcentaje a cobrar, obtenga el valor y divídalo en el número de meses de acuerdo a la duración del Contrato para determinar el valor por mes.

Artículo 5: Área de Educación Nutricional según SMDLV

PROCEDIMIENTO	SMDLV + 58%	VALOR
Educación Individual. Sesión de 30 minutos	1,5 – 3,5	\$63.000 - \$147.000
Educación Grupal. Sesión de 60 minutos. Máximo 30 personas	10 – 20	\$420.000 – \$840.000

Artículo 6: Otras Áreas.

Para asignar la tarifa de los procedimientos que no están contemplados en este documento se deberá realizar un análisis del tiempo (de preparación, desarrollo, presentación, análisis y elaboración de informes de la actividad o procedimiento), material, insumos, costos indirectos.

La información correspondiente de esta Guía Tarifaria será la base para la definición de las tarifas.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS 2016

Carrera 15 N° 76 – 67 Oficina 401

Teléfonos: 57 (1) 2565586 -3057042189

www.acodin.org

Bogotá, D.C.